

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 011 de 2022	Fecha: 08 de marzo del 2022.	Hora Inicio: 08:22 Hora Final: 11:13	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 011 de 2022 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Charles Robín Arosa Carrera, Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
MIGUEL ANTONIO PARDO LÓPEZ	SECRETARIO DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN DOCENTE	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 011 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Lectura y aprobación de acta.

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 001 de 2022

4. Aval del consejo académico para trámite ante el consejo superior

4.1 Aval al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios del profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

5. Acuerdos Académicos para segundo debate

5.1 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de grado establecido mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2021".

5.2 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de posgrado establecido mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2021".

5.3 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en cargos académico- administrativos, establecido mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2021".

6. Acuerdo Académico para primer debate.

6.1 "Por el cual se establece el reglamento interno de los consejos de facultad"

7. criterios para determinar la continuidad de la oferta de programas académicos.

8. solicitud de apertura plataforma siau (evaluación docente)

9. análisis jurídico de la solicitud de trámite de comisión de estudios del profesor José Fernández Manrique.

10. correspondencia.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

11. proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera, Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay inclusiones para la presente sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el retiro del punto 6.1 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD", y la inclusión de la Resolución Académica "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para el primer semestre de la I Cohorte del Programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Facultad de Ciencias de la Salud, primer periodo 2022".

El Representante de los Estudiantes indica que otro tema a tratar deben ser los criterios para el reinicio de las mesas de trabajo con la administración.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas requiere que se estudie la propuesta de Calendario Académico especial para el primer semestre de 2022, en los municipios de Castilla y Granada de la Especialización en Gestión de Proyectos de la Facultad de Ciencias Económicas.

La Vicerrectora Académica pide la modificación parcial del artículo 1º de la Resolución Académica 114 de 2021, con respecto a prácticas y visitas extramuros.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en este momento el tema puesto en conocimiento por el representante de los estudiantes "mesas de trabajo con la administración" está en discusión, y todavía no hay Acto Administrativo que lo sustente. Se somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

[Handwritten signatures]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 001 de 2022.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 11 de marzo de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Vicerrectora Académica y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°001 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 11 de marzo de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

ABSTENCIONES: Representante de los Estudiantes.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 Aval al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios del profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería lee memorando N°42010-000069, así:

(...)

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

*El Consejo de Facultad en Sesión extraordinaria y mediante acta No. 009 del 25 de febrero de 2022, dio lectura al correo emitido por la decanatura de fecha 13 de febrero remitiendo el memorando **No 40.20.015 de 2022**, que trata sobre **INFORME BALANCE DE EJECUCIÓN CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS N.º 001 DE 2021 PARA TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE PRÓRROGA N.º 1**, con el fin de ampliar información necesaria, para dar respuesta a la Solicitud prórroga comisión de estudios 01-2021, realizada por el **Prof. JAVIER RICARDO CASTRO LADINO**.*

*Por lo anterior, el Consejo de Facultad, teniendo presente el informe del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas, y después de previo análisis, **decide dar un concepto favorable a la solicitud y aval a la continuidad del trámite**, remitiendo la solicitud del Profesor ante Consejo Académico, para que se determine su coherencia, pertinencia y otorgue el aval correspondiente, de ser el caso.*

(...)

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de Comisión de Estudios.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba avala el trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

5. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de grado establecido mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2021".

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente expresa, que, los numerales 2 y 9 del artículo 22 del Acuerdo Superior N.º 003 de 2021 -Estatuto General – establece como función del Consejo Académico: Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil, y aprobar y modificar los sistemas de evaluación.

El Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto de Profesores- en su Capítulo VII establece la evaluación del personal docente de la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, es política de la Universidad de los Llanos evaluar de forma permanente el desempeño de sus profesores (Acuerdo Superior N° 017 de 2021) en cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales establecidos en el PEI, actividad relevante en el mejoramiento de la calidad académica.

28

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

En ese sentido, el Acuerdo Superior N° 017 de 2021, establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y en el Artículo 8 determina que el Consejo Académico mediante Acuerdo establecerá los instrumentos de evaluación, los valores porcentuales según la fuente, dimensión y categoría de análisis, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo académico.

Así mismo, se realizó un ajuste al Artículo N°021 de la propuesta, así:

(...)

ARTÍCULO N°021. El resultado deberá consolidarse preliminarmente en sesión del CEPD y notificarse por correo electrónico a los docentes que conciernen. Contra la decisión procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse conforme a los requisitos y oportunidad señalados en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 1. El docente tendrá cinco (05) días hábiles para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente frente a los resultados de la evaluación, en consonancia a lo dispuesto en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá quince (15) días hábiles para otorgar respuesta a las reclamaciones efectuadas por los profesores frente a los resultados de la evaluación, en consonancia a lo dispuesto en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA. Resueltos y notificada la decisión de los recursos se informará el consolidado definitivo a la instancia para su trámite pertinente.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico indica que el Proyecto se ajustó para días hábiles, teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Oficina Jurídica dado que ellos señalan que se deben utilizar los términos del CPACA.

El Presidente de la Sesión reflexiona que este proyecto debe trascender en el desarrollo de las Actividades enmarcadas en las funciones institucionales a corto, mediano y largo plazo para los Profesores, especialmente los de carrera, y por ello los términos deben estar ajustados también al desarrollo de la planeación académica que permite la asignación de las responsabilidades académicas a los Profesores.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que el CPACA es una general dentro de la legislación colombiana, la cual determina unos lineamientos para poder dar trámite a las solicitudes y a los recursos; por esta razón, un recurso de reposición se realiza ante la misma unidad o instancia, y un recurso de apelación se interpone ante una instancia de nivel jerárquico superior, por esta razón debe tenerse en cuenta que para colocar una de estas medidas debe tenerse presente la estructura organizacional.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente señala que el proceso de Evaluación Docente está integrado por 3 componentes: la evaluación de las Unidades académicas (en este caso los Consejos de Facultad), la evaluación de los Estudiantes y la autoevaluación de cada uno de los Profesores; que sumados sus resultados entregan la nota final.

El Representante de los Profesores pregunta, por qué en la evaluación que se realiza a los integrantes del Consejo Académico no se encuentra la evaluación para el Representante de los Profesores, puesto que los Decanos al ser integrantes tanto del Consejo Académico como del Consejo de Facultad tienen la potestad para evaluar dicha representación.

El Presidente de la Sesión menciona que en este caso los Decanos al realizar la evaluación por parte del Consejo Académico deberían de quedar impedidos puesto que ya debieron de haber realizado la evaluación mediante los Consejos de Facultad, sin embargo, se sugiere revisar la propuesta entre el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, el Representante de los Profesores y el Secretario General.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico precisa que las decisiones no deben tener un carácter subjetivo sino objetivo.

El Representante de los Directores de Programa comenta que con la evaluación que realizan los Estudiantes se debe tener en cuenta las observaciones que ellos realizan.

El Presidente de la Sesión indica que cuando se realizan las reclamaciones se deben tener en cuenta la integridad de los 3 componentes: Consejos de Facultad, Estudiantes y Autoevaluación de Profesores.

La Vicerrectora Académica manifiesta que, de ahí la importancia de declarar los productos en cada una de las actividades planeadas, puesto que de esta manera las unidades académicas tendrían un mejor control sobre las actividades de los Profesores.

El Representante de los Directores de Programa, interroga si el Profesor participa en todos los Comités de Programa entonces la nota que debe colocar la unidad académica es la máxima; porque así está planteado en el esquema, es decir, solamente se estaría evaluando la asistencia mas no la participación y la generación de propuestas, además, debe tenerse en cuenta que en los Comités de Programa la evaluación no aplica para los Profesores catedráticos.

7 8

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente aclara que la asignación de responsabilidades académicas y sus productos teniendo en cuenta el procedimiento, es una actividad que se concreta entre el Profesor y el Consejo de Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, dadas las observaciones realizadas al Proyecto por parte de los Consejeros, es pertinente el aplazamiento del punto para su ajuste y posterior presentación. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de aplazar el punto.

5.2 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de posgrado establecido mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2021".

El Presidente de la Sesión manifiesta que, dadas las observaciones realizadas al Proyecto por parte de los Consejeros, es pertinente el aplazamiento del punto para su ajuste y posterior presentación. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.

5.3 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en cargos académico- administrativos, establecido mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2021".

El Presidente de la Sesión manifiesta que, dadas las observaciones realizadas al Proyecto por parte de los Consejeros, es pertinente el aplazamiento del punto para su ajuste y posterior presentación. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.

8 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

6. SOLICITUD DE APERTURA PLATAFORMA SIAU (EVALUACIÓN DOCENTE)

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente indica que por fallas en el sistema eléctrico durante el fin de semana pasado hubo problema con 3 Profesores para que realizaran su autoevaluación, y por esta razón se solicita la apertura del SIAU para el día 16 de marzo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, de ser aprobada esta excepción, la misma debe divulgarse masivamente para que tanto Profesores como Estudiantes puedan finalizar el proceso en los tiempos estipulados. Se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Evaluación Docente.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Jefe de la Oficina de Evaluación Docente, en el sentido de autorizar la apertura de la plataforma SIAU el día 16 de marzo de 2022, para finalizar el proceso de evaluación docente por parte de los estudiantes y los docentes.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS.

7.1 Por la cual se establece el calendario académico especial para el primer semestre de la Especialización en Gestión de Proyectos en Castilla la Nueva y Granada – Meta.

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician Cohorte el Primer y Segundo Semestre del 2022.

El Artículo 2 de la Resolución Académica No. 069 de 2021 determina que: "*Los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán realizar un Calendario Especial avalado por el Consejo de Facultad respectivo, para luego ser aprobado por el Consejo Académico*".

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas reunido en sesión ordinaria No. 006 del 02 de marzo de 2022, estudió y avaló la propuesta presentada por el Programa de Especialización en Gestión de Proyectos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deben unificar las fechas para todos los Posgrados con el propósito de dar un orden institucional al desarrollo de los Programas de Posgrado. Se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

8 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establece el Calendario Académico especial para el primer semestre de la Especialización en Gestión de Proyectos en Castilla La Nueva y Granada – Meta.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico especial para el primer semestre del programa de la Especialización en Gestión de Proyectos en Castilla La Nueva y Granada – Meta.*
- *Vigencia.*

7.2 "Por la cual se establece el calendario académico especial para la primera cohorte del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo en el primer periodo académico 2022"

El Coordinador de Posgrados indica que se debe realizar un análisis a todos los Programas de Maestría que se encuentran en situación de retención de Estudiantes que están desarrollando opción de grado, dado que el sistema no los habilita para ser Estudiantes regulares porque no tienen nota.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Consejo de Facultad ya está analizando la situación para generar una estrategia que permita la continuidad de estos Estudiantes y puedan desarrollar su opción de grado, dicha propuesta será socializada en la próxima sesión del Consejo.

La Vicerrectora Académica comenta que para todos los Programas de Maestría se presenta una situación particular con el Curso opción de grado, dado que para poder cerrar el Semestre y puedan continuar con su condición de Estudiante es necesario asignar una nota con el fin de que la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, y así se pueda emitir un recibo de pago y finalmente formalicen su matrícula, lo cual en ocasiones puede no ocurrir dado que en un periodo académico posiblemente no se concrete la opción de grado. En ese sentido, se informa que se está estudiando la posibilidad de realizar una amnistía para los Estudiantes que se encuentran solamente en esta situación.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que puede aplicarse la amnistía, sin embargo, debe tenerse presente que la norma no es retroactiva.

El Presidente de la Sesión informa que las notas que se utilizan en los Programas de Maestría generalmente son avance-aprobado-reprobado; sin embargo, este tema de la amnistía debe ser

X R

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

analizado y consolidado por el Comité Curricular de Posgrados y para ello se sugiere que el tema sea analizado por la dirección general de Currículo y la Vicerrectoría Académica.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica que para poder generar la propuesta se debe contar con la información consolidada, y lo primero que se debe conocer son los antecedentes, es decir, tener clara la estadística de cuantos Estudiantes se encuentran en esta situación.

El Presidente de la Sesión informa que el nivel de Retención en los Programas de Maestría en el área de profundización en la Universidad de los Llanos es muy alto, y debe generarse una estrategia para poder minimizar este porcentaje.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que las acciones deben ser inmediatas, aunque para regular la situación tendría que generarse una normatividad que tenga un impacto a mediano plazo.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que se le debe solicitar al Consejo Superior la potestad para que el Consejo Académico pueda resolver estos temas mediante Actos Administrativos propios del Consejo.

El Presidente de la Sesión solicita a la Coordinación de Posgrados, Dirección General de Currículo y a la Vicerrectora Académica la generación de una propuesta de carácter inmediato que permita solucionar la retención en los Programas de Maestría, y a su vez traer una propuesta que conlleve a regular esta situación en el tiempo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician Cohorte el Primer y Segundo Semestre del 2022.

El Artículo 2 de la Resolución Académica No. 069 de 2021 determina que: *"Los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán realizar un Calendario Especial avalado por el Consejo de Facultad respectivo, para luego ser aprobado por el Consejo Académico"*.

El Comité de Programa de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo en Sesión Ordinaria No. 002 de marzo 2 de 2022, analizó las condiciones del segundo proceso de inscripción y admisión del citado programa.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud reunido en Sesión Extraordinaria No. 007 de marzo 07 de 2022, estudió y avaló la propuesta presentada por el Comité de Programa de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta propuesta se trae porque no se ha podido iniciar la primera cohorte de esta Maestría, dado que en este momento no se cuenta con punto de equilibrio puesto que solamente hay 9 Estudiantes

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

matriculados, el inicio de la cohorte no se puede apalancar a través de los Recursos de la Especialización sino que debe ser auto sostenible, en ese sentido se pide de manera excepcional que se dé oportunidad para el inicio de la cohorte con 5 Estudiantes y así poder ir evolucionando en el transcurso del tiempo.

El Presidente de la Sesión pregunta, si esta Maestría comparte Cursos comunes con la Especialización en pro de hacer homologaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que la Maestría no fue diseñada inicialmente mediante núcleo común, sin embargo, mientras se realiza el proceso de autoevaluación se puede ir generando la propuesta para realizar la formación mediante núcleos comunes.

La Vicerrectora Académica sugiere unificar fechas de calendario para todos los Programas de Maestría que estén en esta situación, en donde no se ha podido iniciar cohorte por punto de equilibrio.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pide que el plazo para el pago de la matrícula ordinaria sea más extenso de lo normal.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se puede utilizar la estrategia que mediante el desarrollo de Cursos electivos se le pueda dar la viabilidad a la apertura de la cohorte, y para ello es importante ampliar el calendario y a su vez realizar un análisis presupuestal para poder ofertar los Cursos.

Se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para la primera cohorte del Programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo en el primer periodo académico 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico especial para la primera cohorte del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo en el primer periodo académico de 2022.*
- *Vigencia.*

7.3 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 114 de 2021

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que la Resolución Académica N° 114 de 2021, aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo Académico de 2021.

La dirección de programa de Ingeniería Agroindustrial mediante correo electrónico solicita al Consejo Académico autorización para modificar algunas prácticas y visitas extramurales de los respectivos programas, para el segundo periodo académico del año 2021.

La Dirección General de Currículo solicita la corrección de algunas V.P.E. aprobadas mediante la R.A. N° 114 del 2021 del programa de Ingeniería Agroindustrial.

Las modificaciones van en el sentido de suprimir e incorporar prácticas por cambio de sitio y de profesores.

El Director General de Proyección Social reflexiona que esos cambios afectan los rubros de los viáticos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que estos cambios no inciden negativamente en los rubros, antes se reducen costos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica 114 de 2021

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 114 de 2021 específicamente en suprimir e incorporar visitas o prácticas extramurales.*
- *Vigencia.*

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CONTINUIDAD DE LA OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

7 \$

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona que debe haber un costo beneficio positivo del nuevo programa para con la Universidad y el contexto, por eso es necesario analizar la demanda Vs. la pertinencia del programa para la Institución.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que estos criterios fueron analizados primero en los Comités de Programa y luego en Consejo de Facultad, donde se analizó los programas de pregrado y posgrado por aparte, con respecto a los posgrados debe quedar claro que estos deben ser autosuficientes; además los criterios de calidad de los programas están dados por el MEN y se desarrollan mediante los procesos de autoevaluación, aunque se debe reflexionar que la calidad no siempre debe medirse por estándares.

Es importante analizar los indicadores de los programas en el ámbito regional y Nacional, por ejemplo, el programa de Licenciatura en Matemáticas se sigue ofertando por la alta empleabilidad que tiene, así mismo debe estudiarse la continuidad y el sostenimiento de los programas con acreditación de alta calidad.

El Presidente de la Sesión indica que las denominaciones de los programas son importantes, ese es uno de los criterios principales para evaluar la continuidad de un programa; por lo tanto, un programa mal evaluado se le debe generar un plan de mejoramiento que estará en cabeza del consejo Superior, el Consejo Académico y la Rectoría.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que es necesario analizar el contexto de porque se trajo el tema al Consejo, especialmente por la oferta de programas en la sede Boquemonte, aunque debe tenerse en cuenta que el contexto es cambiante y por eso se necesitan estrategias más agresivas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 09:53 horas ingresa a la sesión la Directora General de Currículo.

El Representante de los Directores de Programa considera que se deben ampliar los criterios para la continuidad de un programa académico, además los que tienen bajas inscripciones está dado por la baja difusión.

El Representante de los Profesores argumenta que los estudiantes tienen como causa común para desvincularse de la Universidad los calendarios académicos, y esta causa no es tenida en cuenta dentro de los criterios para la continuidad de un programa académico; es claro que la Universidad tiene reconocimiento, pero su imagen es muy afectada por los paros, que en consecuencia impacta en la demanda de los programas.

La Vicerrectora Académica aclara que el propósito del debate es generar los criterios para "evaluar" la continuidad de un programa, además debe analizarse que hay programas que no tienen una alta demanda, pero si responden a la misión Institucional; también debe tenerse en cuenta los criterios

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

de ocupación que expone el MEN para la continuidad de los programas y reflexionar la oferta de los mismos desde el punto de vista de la visión Institucional.

La Directora General de Currículo considera que se debe analizar que programas están en las condiciones que solicita el MEN para la oferta de programas, debe tenerse claro que ciertamente los programas de licenciatura y de humanidades históricamente siempre han tenido baja oferta, por eso es necesario generar estrategias de refuerzo Institucional para poder seguir ofertando estos programas. En ese sentido es necesario forjar una apuesta Institucional que permita mejorar la oferta y la demanda de los programas inclusive superando el punto de equilibrio.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:13 horas se retira de la sesión el Director General de Investigaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que se deben aprovechar la alianza con el Fondo FES del Meta para ampliar el acceso a la Educación Superior.

El Presidente de la Sesión anuncia que se están realizando acercamientos con el fondo FES para poder apoyar los pregrados, la idea es ampliarlo a posgrados.

La Directora General de Currículo expresa que algunas estrategias para este proceso son:

Acoger el Plan de Acción Institucional, hacer un rediseño curricular de los programas, reflexionar sobre el cambio de denominación de los programas, cambiar los criterios para evaluar la continuidad de los programas, analizar la pertinencia de los programas para ser ofertados en cada sede, determinar que programas necesitan intervención, es importante tomar una decisión Institucional con respecto a que recursos y reformas deben hacerse a estos programas; sin embargo, debe consolidarse un instrumento que permita de manera estratégica evaluar y tomar la decisión de continuar un programa o no.

El Representante de los Estudiantes comenta que hay preocupación por parte de los estudiantes dado que no ha habido las condiciones para la apertura de la sede Granada.

El Presidente de la Sesión reflexiona que se debe considerar el número de cupos para los programas, especialmente para las licenciaturas, tener en cuenta que una cosa es la inscripción y otra es la matrícula, también es necesario modificar los términos para la apertura de las cohortes, para la Lic. En Educación Campesina y Rural puede generarse una nueva cohorte, aunque es claro que el programa necesita una intervención.

La Directora General de Currículo comenta que la Universidad tiene diferentes programas para ofertar, sin embargo, no se puede hacer una selección previa de los estudiantes de tal manera que pueda fortalecerse el tema de la permanencia y titulación.

4 *



La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que se debe realizar el ejercicio de fortalecer los programas con profesores de planta, también debe analizarse si en la sede Boquemonte se va a trabajar con los profesores de Villavicencio o con los profesores de Granada.

La Directora General de Currículo explica que los indicadores Institucionales no son conocidos en el contexto, así como los diferentes beneficios que tienen los estudiantes como la gratuidad y el comedor Institucional, es importante presentar los puntos fuertes de la Universidad hacia nuestro mercado objetivo. A su vez, se invita a los estudiantes a reflexionar, que no se puede pretender cerrar la Universidad cuando se tienen problemas que se pueden resolver en los espacios de diálogo que están abiertos y que se están dispuestos a asumir.

El Presidente de la Sesión argumenta que al ofertarse un programa es obligatoria abrir la cohorte sin importar el número de estudiantes matriculados. En ese sentido el Consejo Académico se da por enterado.

9. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL PROFESOR JOSÉ FERNÁNDEZ MANRIQUE

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee concepto emitido por la Oficina Jurídica, sobre el tema, así:

(...)

En tal sentido, una vez analizada la consulta en primer momento es dable señalar que la ley 30 de 1992 en su artículo 71 y 72 contempla lo siguiente:

Artículo 71:

"Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

La dedicación del profesor de tiempo completo a la universidad será de cuarenta horas laborales semanales." Artículo

72:

"Los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo están amparados por el régimen especial previsto en esta ley y aunque son empleados públicos, no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de prueba que establezca el reglamento docente de la universidad para cada una de las categorías previstas en el mismo."

En efecto, la Universidad de los Llanos por medio del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 "Estatuto profesoral" en su artículo 60, 65 contiene lo siguiente:

Artículo 60: "De las situaciones administrativas"

El profesor vinculado legal y reglamentariamente a la universidad, puede encontrarse en /as siguientes situaciones administrativas:

- a. En servicio activo*
- b. En permiso c. En licencia*
- d. En comisión*
- e. En vacaciones*
- f. En año sabático*
- g. suspendido en el ejercicio de sus funciones por causales legales o reglamentarias.*

Artículo 65: El profesor en comisión conserva sus derechos y se encuentra en plenos ejercicio de sus funciones.

*P **

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

Artículo 70: Cuando se concede una comisión de estudios a un profesor, este adquiere /os siguientes compromisos con la Universidad:

- a. *Suscribir con la Institución un contrato que lo obligue a permanecer vinculado a ella por el doble del tiempo de duración de la comisión y en el que constaran /os compromisos académicos referentes a /os estudios que adelantara*

A su vez el literal c) del artículo 4º del Acuerdo Superior N° 011 de 2018 —modificado por el artículo 1º del Acuerdo Superior N° 001 de 2022—, hace parte del procedimiento para la concesión de comisiones de estudios, el cual indica lo siguiente:

c) Si la Universidad donde se cursará el programa de maestría o doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá ser una institución de educación superior colombiana con acreditación institucional emitida por el ente competente; de ser extranjera, deberá encontrarse entre /as 500 del Ranking de Shanghai al momento de realizar la solicitud de aval o, pertenecer a las universidades que hacen parte de /os convenios firmados por la Universidad para promover la cooperación académica internacional

En caso de que la Universidad donde se cursará el programa de maestría o doctorado haga parte de los convenios firmados por/a Universidad para promover la cooperación académica internacional, el Consejo Académico deberá previamente evaluar que el título sea convalidable, además de la pertinencia y reconocimiento de la universidad.

De lo indicado anteriormente, se entiende que el profesor o empleado que inicie el procedimiento para que se le conceda el "beneficio" de la Comisión de Estudios, deberá cumplir con los requisitos enunciados en la norma previamente citada (en el particular, literal "C", entre otros).

En este caso, visto que lo pretendido se enmarca en conceder Comisión de Estudios en virtud de la membresía que se tiene con "ASCUN", es relevante comprender que la relación actual que existe entre la Universidad de los Llanos

y "ASCUN" no deviene de la celebración directa de "Convenios firmados por la Universidad para promover cooperación académica internacional" como se podría mal interpretar, pues en la revisión en la base de datos de la Universidad en cuanto a los convenios vigentes con "ASCUN" no se encuentra la existencia de ningún convenio activo que especifique y permita conceder Comisión de Estudios como se plantea.

Caso similar se encuentra en la relación que existe entre la Universidad de los Llanos y La unión de Universidades de América Latina y del Caribe "UDUAL", pues aun cuando existen políticas de cooperación entre los miembros, existe carencia en la ratificación material de convenios de movilidad en los casos de comisión de estudios.

Cabe aclarar, que aun cuando "ASCUN" y "UDUAL" al amparo de su personería jurídica están facultados para celebrar convenios con Asociaciones académicas y/o Universidades con relación al caso que nos convoca, se incurriría en error al interpretar que dichos convenios vinculan a la Universidad de los Llanos en razón a la membresía obtenida.

Por otra parte, en cuanto al ejercicio interpretativo que se pretende en su solicitud se tiene que indicar lo que plantea el Artículo 25, 27, 30 y 31 del Código Civil:

ARTICULO 25. INTERPRETACION POR EL LEGISLADOR. *La interpretación que se hace con autoridad para fijar el sentido de una ley oscura de una manera general, solo corresponde al legislador.*

NOTA. *Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-820 de 2006.*

ARTICULO 27. INTERPRETACION GRAMATICAL. *Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultarse su espíritu.*

Pero bien se puede, para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestados en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento.

ARTICULO 30. INTERPRETACION POR CONTEXTO. *El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.*

Los pasajes oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ARTICULO 31. NTERPRETACION SOBRE LA EXTENSION DE UNA LEY. Lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación. La extensión que deba darse a toda ley se determinará por su genuino sentido, y según las reglas de interpretación precedentes

Finalmente, y para concluir, comprendida la intención de su solicitud y en virtud de la norma citada en precedencia, se debe indicar que el único órgano facultado legalmente para realizar una interpretación sobre el caso en particular es el Consejo Superior Universitario, quien deberá indicar la procedencia o improcedencia de la solicitud de Comisión, en atención al procedimiento y requisitos definidos en los Acuerdos y Resoluciones que regulan la materia.

(...)

Evidentemente el Acuerdo Superior N° 011 de 2018 generó escenarios para que los profesores pudieran acceder a las comisiones de estudio. Aunque el Acuerdo superior N° 001 de 2022, reguló y amplió las Instituciones donde los profesores pueden suscribir comisiones de estudio siempre y cuando las Universidades estén acreditadas de alta calidad, inclusive las que se encuentran entre el ranking de las 1000 de Shanghái, con respecto al profesor en particular la Unillanos debe generar un convenio específico que permita promover la formación posgradual con la Universidad de Brasil; aunque en primera instancia podría pedírsele al Consejo Superior interpretación de la norma.

El Presidente de la Sesión menciona que el consejo Superior puede interpretar la norma para poder dar viabilidad al trámite ante el Consejo Superior. Debe quedar claro que el Consejo Académico no puede valorar el tema porque hay un problema en la interpretación de la norma, dado que la ejecución real de la norma es competencia del Consejo Superior.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que este tema ya se trató con la Oficina de Internacionalización, con la Oficina Jurídica y con el Secretario General en conjunto y se tiene lo siguiente:

- La Oficina de Internacionalización ha avanzado en la gestión del convenio con la Universidad del Brasil.
- Oficina jurídica emite concepto del caso.
- Consejo Académico se da por enterado del concepto y solicita al Consejo Superior interpretación de la norma para poder dar viabilidad al trámite
- Desde la Decanatura se le va a sugerir al profesor suspender provisionalmente el semestre mientras se regula la situación en la Universidad de los Llanos.
- Una vez conocido el concepto de interpretación por parte del Consejo Superior realizar el trámite pertinente para avalar y aprobar la comisión de estudios en el marco de la norma

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que se debe leer la norma en todo su contenido y entenderla de manera integral en todos sus términos, es claro que para poder llevar a cabo este proceso debe mediar un convenio de tipo académico que permita una interrelación entre las 2 Instituciones.

El Presidente de la Sesión afirma que una vez llegue el convenio y se firme a completitud, se remitirá al Consejo Superior para dar trámite a la comisión de estudios.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que en ese sentido no es acertado para el Consejo valorar y avalar el trámite hasta que se tenga el convenio firmado, y una vez se haya surtido este paso puede traerse para lo pertinente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico debe acoger el concepto y esperar la formalización del convenio para poder dar el respectivo trámite ante el Consejo Superior de la comisión de estudios. en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del concepto emitido por la Oficina Jurídica.

10. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 011 de 2022, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 011 de 2022.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Profesores solicita que se trate la propuesta de Acuerdo Superior "Por el cual se reglamenta la dedicación exclusiva de profesores de la Universidad de los Llanos", por eso es necesario que sea socializado por cada uno de los miembros del Consejo dentro de sus estamentos y se traigan observaciones para una próxima sesión.

El Presidente de la Sesión requiere que la Vicerrectoría Académica revise el proyecto para analizar la viabilidad de la propuesta desde el punto de vista académico, financiero y legal, que son los argumentos principales para el Consejo Superior en pro de dar trámite al proyecto.

La Vicerrectora Académica reflexiona que debe conocerse muy bien la propuesta, puesto que su impacto es muy amplio especialmente desde el punto de vista financiero, así mismo se debe tener claro, si el profesor que se acoge a esta iniciativa se dedicaría exclusivamente a una sola de las funciones misionales.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita se dé un tiempo prudencial para socializar y analizar el tema en los estamentos y luego en los Consejos de Facultad.

El Representante de los Directores de Programa requiere que se analice como va a ser la operatividad del proceso disciplinario a la luz del nuevo Reglamento Estudiantil.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el Reglamento Estudiantil está vigente y las decisiones en temas disciplinarios deben tomarse a la luz de lo que establezca esta norma.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:13 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 011 del 2022.

TAREAS Y COMPROMISOS

N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones:

En constancia firman,

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 029 del 11 de julio de 2022, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: J. Leon.
Revisó: G. Quintero